



[La tragedia de Torremolinos: cuando la propaganda del Gobierno choca con la dejadez de la Administración](#)

AEC
28/01/2026

Este martes, la localidad de Torremolinos fue escenario de una tragedia evitable. Una mujer perdió la vida tras ser golpeada por una palmera que se desplomó, según confirmaron fuentes del servicio de emergencias 112 Andalucía. El suceso, ocurrido en la avenida Palma de Mallorca, pone de manifiesto una vez más el abismo que separa la grandilocuente retórica gubernamental de la cruda realidad que afrontan los ciudadanos.

Mientras el Ejecutivo de Pedro Sánchez se enorgullece en foros nacionales e internacionales de su compromiso con la «Agenda Urbana» y las «ciudades verdes y resilientes», la falta de mantenimiento básico en nuestras calles tiene consecuencias fatales. La narrativa oficial habla de inversión y progreso, pero los hechos demuestran que las administraciones públicas fallan en su deber más elemental: garantizar la seguridad de las personas en el espacio público.

El discurso oficial frente a la realidad de la gestión

El Gobierno a menudo presenta planes y estrategias dotados de presupuestos millonarios para la transformación ecológica de los

municipios. Sin embargo, estos anuncios contrastan con la aparente incapacidad de las administraciones para ejecutar tareas tan fundamentales como la inspección y el mantenimiento del arbolado urbano, especialmente en zonas expuestas a condiciones meteorológicas adversas como los fuertes vientos.

El fallecimiento en Torremolinos no puede despacharse como un mero accidente o un producto de la mala suerte. Es el resultado directo de una omisión de deberes por parte de quien tiene la competencia de velar por el buen estado de los bienes públicos. La pregunta que surge es inevitable: ¿de qué sirve la propaganda sobre sostenibilidad si el Estado no puede asegurar que una palmera no se desplome sobre un ciudadano?

Apunte Jurídico: La Constitución Española, en su artículo 106.2, consagra el principio de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Este principio establece que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. La caída de un árbol por falta de mantenimiento se considera un funcionamiento anormal del servicio de conservación de parques y jardines.

La responsabilidad del Estado más allá de la excusa meteorológica

Es previsible que las autoridades intenten ampararse en la «fuerza mayor» de los vientos para eludir su responsabilidad. Sin embargo, los tribunales han sido claros al respecto: para que un fenómeno meteorológico sea considerado causa de fuerza mayor, debe ser imprevisible e inevitable. Las alertas por viento son cada vez más comunes y precisas, y es obligación de la administración competente adoptar medidas preventivas, como la revisión del estado de los árboles de gran porte.

La falta de una poda adecuada, la no detección de posibles enfermedades o la ausencia de un plan de contingencia ante alertas meteorológicas son factores que anulan la excusa del caso fortuito y señalan directamente a una negligencia administrativa. La vida de una persona no puede depender de la diligencia o la desidia de la administración de turno.

Apunte Jurídico: Para que la Administración quede exonerada de responsabilidad, debe probar que actuó con la diligencia debida. No basta con alegar la existencia de viento. La carga de la prueba recae en la propia Administración, que deberá demostrar que el árbol estaba en perfecto estado y que el suceso era completamente inevitable. De lo contrario, la relación de causalidad entre la omisión del deber de mantenimiento y el daño producido es clara, dando lugar a la correspondiente indemnización para los herederos de la

víctima.

Este trágico suceso debe servir como un recordatorio de que la función principal del Estado no es la creación de eslóganes, sino la prestación eficaz de servicios públicos que garanticen la vida y la seguridad de los contribuyentes. Cualquier otra cosa es, simplemente, un peligroso abandono de funciones.